PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2022-380 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ CON NIT. 891.800.475-0 Y EL GRUPO IDEARK S.A.S, NIT. 901.397.9398-8, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EDSON YAMID RODRIGUEZ QUINTERO, IDENTIFICADO CON C.C 7.314.793 EXPEDIDA EN CHIQUINQUIRÁ.

Entre los suscritos a saber **WILMAR ANCISAR TRIANA GONZALEZ,** mayor de edad, vecino y domiciliado en Chiquinquirá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.317.472, expedida en Chiquinquirá, en su calidad de Alcalde Municipal de Chiquinquirá (Boyacá) y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE y/o EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **EL GRUPO IDEARK S.A.S, NIT. 901.397.9398-8REPRESENTADO LEGALMENTE POR EDSON YAMID RODRIGUEZ QUINTERO, IDENTIFICADO CON C.C No. 7.314.793 EXPEDIDA EN CHIQUINQUIRÁ,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente **PRÓRROGA No. 01** al **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2022-380 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. El Municipio de Chiquinquirá suscribió Contrato de Obra Pública No. **2022-380** de fecha 20 de diciembre de 2022, cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL "EDILBERTO QUIROGA MARTÍNEZ" DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, BOYACÁ LIMITADO A MIPYMES MUNICIPAL** ."

II. Que mediante memorial recibido el día 30 de junio de 2023, allegado por parte del supervisor del contrato manifiesta lo siguiente:

Que el municipio de Chiquinquirá suscribió el CONTRATO DE OBRA 2022-380 de fecha 20 de diciembre de 2022 con GRUPO IDEARK S.A.S. con Nit. 901.397.9398-8 representada legalmente por, EDSON YAMID RODRIGUEZ QUINTERO identificado con C.C No. 7.314.793 de Chiquinquirá, cuyo objeto corresponde AL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL EDILBERTO QUIROGA MARTÍNEZ DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, BOYACÁ. LIMITADO A MIPYMES MUNICIPAL" Con un valor inicial de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS CON NOVENA Y UN CENTAVOS ($119.984.501,91) M/CTE. DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023. CINCO (5) DÍAS [illegible]

fecha de acta de inicio del veintisiete (27) de diciembre de 2022, con fecha de terminación de treinta y uno (31) de abril de 2023. Donde se realizaron las siguientes modificaciones:

FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	:	29 DE DICIEMBRE DE 2022
PLAZO DE SUSPENSIÓN No. 1	:	HASTA EL 20 DE ENERO DEL 2023
FECHA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	:	20 DE ENERO DEL 2023
PLAZO DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	:	HASTA LA CONCERTACIÓN CON EL CONCEJO MUNICIPAL, CONTRATISTA DE OBRA Y LA SUPERVISIÓN PARA INICIAR LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL.
FECHA DE REINICIO No.1	:	VENTINUEVE (29) DE JUNIO DE 2023
FECHA DE TERMINICIÓN SEGÚN REINICIO No. 1	:	PRIMERO (01) DE JULIO 2023.

Que el contratista, el día 29 de junio de 2023, radico oficio a la supervisión mencionando lo siguiente:

[..]

De la manera más atenta solicito se lleve a cabo una prorroga en tiempo por un periodo de 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo inicialmente pactado, es decir, hasta el día 31 DE JULIO DE 2023, todo ello teniendo en cuenta los siguientes considerandos:

• El plazo de ejecución del contrato de la referencia es insuficiente para desarrollar la totalidad de las labores contractuales.

• Las actividades de instalación del piso en madera natural conllevan un periodo aproximado de 25 días calendario, distribuidos de la siguiente manera:

o 10 días para instalación del piso.
o 08 días que se requieren para el piso asuma la humedad natural del sitio.
o 07 días para el tema de pulido y lacado para posterior entrega.

• Las actividades de instalación de piso y cambio del cielo raso no se ejecutarán a la par, todo ello con el fin de no afectar los acabados en el piso, teniendo en cuenta que para los cielos rasos se requiere el uso de estructura de andamios.

Es en atención a lo anteriormente descrito que se solicita llevar a cabo la suscripción de acta prorroga No.01, bajo las condiciones anteriormente descritas.

En atención con lo anteriormente expuesto, la supervisión considera necesario realizar la prórroga al contrato 2022-390 del 20 de diciembre del 202 por el lapso de treinta (30) días contados a partir del 2 de julio hasta el 31 de julio, conforme al cronograma de obra anexo a la solicitud hecha por el contratista.

I. Que mediante el presente documento el ordenador del gasto avala la presente Prórroga No. 1 al Contrato de Obra Pública No. 2022-380.

II. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a prorrogar el contrato de Obra Pública No. 2022-380 de la siguiente manera:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO DE LA PRÓRROGA: Prorróguese el contrato de Obra Pública 2022-380, por el término de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato, es decir, desde el 2 de julio del 2023 hasta el 31 de julio del 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS: El Contratista se obliga a modificar las pólizas conforme a lo establecido en el Contrato Inicial.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia de lo anterior, se firma:

WILMAR ANCISAR TRIANA GONZÁLEZ
Alcalde Municipal

GRUPOIDEARK S.A.S
R/L EDSON YAMID RODRIGUEZ QUINTERO
Contratista

Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
LILY Y. ESTUPIÑAN G.		LILY Y ESTUPIÑAN G.		ASEPRO & CONSULTING S.A.S. WILMER ALFONSO PÉREZ	
Nombre del documento					Versión
Dependencia	DIRECCIÓN DE COMPRAS PUBLICAS Y GESTION CONTRACTUAL	TRD		Consecutivo	
Proceso:		Procedimiento:			